

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

QUINQUENIOS

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 23 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTE-RIO DEL AIRE núm. 65), se concede a los Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados de las distintas Escalas y Cuerpos de este Ejército que figuran a continuación, los quinquenios acumulables que a cada uno se le indican, los que percibirán a partir de la fecha que también se les señala:

Escala del Aire.

Comandante don Joaquín Reixa Maestre, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de septiembre de 1943.

Comandante don Francisco Alonso Pimentel, del 22 Regimiento, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su

promoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Comandante don Javier Murcia Rubio, del Estado Mayor del Aire, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su premoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Comandante don Mariano González Cutre Villaverde, de la Academia del Arma, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Capitán don José Guitard Rodriguez, del 11 Regimiento, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de diciembre de 1941.

Arma de Tropas.

Comandante don José Batista Soba, de la Cuarta Bandera Independiente, seis quinquenios (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de julio de 1943.

Comandante don Emilio Díaz Gamarra, del Regimiento de Automóvilos, seis quinquenios (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de octubre de 1943.

Comandante don Eduardo de Tapia Sánchez, del Grupo de Escuelas de Levante, cuatro quinquenios (2.000 posetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de febrero de 1942.

Comandante don José Truyols Rodríguez Roda, de la Segunda Bandera Independiente, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de agosto de 1943.

Capitán don Francisco Llinás Oliver, de la Segunda Bandera Independiente, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1939 y efectos administrativos de 1 de julio de 1941.

Teniente don Teodoro Palacios Martínez, del Regimiento de Automóviles, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de octubre de 1943.

Teniente don Néstor Ferrer Company, de la Segunda Bandera Independiente, dos quinquenios (1,000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1939 y efectos administrativos de 1 de julio de 1941.

Sargento don Bernardo Yagüe Cuenca, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de abril de 1942.

Sargento don Miguel Fernández Bermúdez, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Isaías Gómez Díaz. de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Isaac Fernández Belmonte, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Celestino García Berlanga, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de septiembre de 1943.

Sargento don Luis Heras Ibarra, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de julio de 1943.

Sargento don Félix López Díaz, de la Primera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a su actual empleo, a partir de 1 de septiembre de 1943.

Antiguas Tropas de Aviación.

Brigada don Juan Ripoll A'hama, disponible forzoso en la Región Aérea Central, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1930 y efectos administrativos de 1 de julio de 1941.

Escala de Especialistas.

Brigada don Manuel León Muciego, de la Academia del Arma, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de abril de 1943.

Ingenieros Aeronáuticos.

Comandante don Gabriel Peña Márquez, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios este Ministerio, tres quinquenios

desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943. (Rectificación.)

Ayudante de primera de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Capitán) don José López Martín, de la Maestranza Aérea de Sevilla, seis quinquenios (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde su promoción a empleo asimilado a Sargento, a partir de 1 de noviembre de 1943.

Ayudante de segunda de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Teniente) don José Robles Rodríguez, de la Dirección General de Protección de Vuelo de este Ministerio, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de agosto de 1943.

Intendencia.

Comandante don Ramón Castilla Pérez, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Región Aérea del Estrecho, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Sanidad.

Comandante don José García Miranda, de la Academia del Arma, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Capitán don Francisco García Conde y Gómez, de la Tercera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de julio de 1943.

Agregados.

Coronel de Artillería don Luis Hernández Francés, Jefe del Regimiento de Automóviles, cinco quinquenios (2.500 pesetas anuales), por veinticinco años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Teniente coronel de Ingenieros don Manuel Martínez Franco, de la Dirección General de Infraestructura de

(1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde su promoción a Oficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1941 y efectos administrativos de 1 de julio del mismo año.

Comandante del Cuerpo de Inválidos Mi'itares don Manuel Pujales Villasante, del Estado Mayor de la Región Aérea Central, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de febrero de 1943.

Comandante de Ingenieros don José Velázquez Martínez, de los Servicios de Obras de la Región Aérea de Levante, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de noviembre de 1943.

Comandante de Artillería don Pedro González Cantero, del Estado Mayor de la Región Aérea Central, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde su promoción a Oficial, a partir de 1 de octubre de 1943.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

VIGON

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 23 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTE-RIO DEL AIRE núm. 65), se concede a los Oficiales de complemento de las distintas Escalas de este Ejército que figuran a continuación, los quinquenios que a cada uno se le indican, con la antigüedad y efectos administrativos que también se les señala:

Escala del Aire.

Teniente don Antonio López Galindo, con destino en el Estado Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de abril de 1943.

Escala de Tierra.

Teniente don Alfonso de Benito Pascual, con destino en el Grupo de Escuelas de Levante, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, con antigüedad de 1 de marzo de 1941 y efectos administrativos de 1 de julio del mismo año.

Teniente don Francisco Romero Bestard, con destino en la Maestranza de la Zona Aérea de Baleares, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de julio de 1943.

Alférez don Juan Coll Isern, con destino en el Regimiento Mixto número 3, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios ra 1,690 metros, pelo castaño, cejas Francisco González Marco.

desde su promoción a Sargento, a partir de 1 de octubre de 1943.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

VIGON

REGION AEREA DE LEVANTE

REQUISITORIAS

Molina Magán (Pedro), hijo de Pedro y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio mecánico, de veintidós años de edad, de estatu-

al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano. recia complexión, que desertó del Batallón Disciplinario del Ejército en Marruecos el 17 de mayo del año en curso, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Francisco González Marco, Juez instructor del Juzgado Permanente de Aviación núm. 1, de Valencia, calle Císcar, núm. 59, advirtiéndole que en caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Valencia, 25 de octubre de 1943.-El Teniente coronel Juez permanente,

Disposiciones de otros Ministerios

Gobierno de la Nación

DECRETOS

MINISTERIO DEL EJERGITO

DECRETO de 29 de septiembre de 1943 por el que se organizan los Patronatos de Huérfanos de Militares.

· Ha sido afán permanente en el personal del Ejército el amparo de sus huérfanos, lo que dió lugar al nacimiento de las antiguas Asociaciones organizadas por las diversas Armas y Cuerpos, que extendían su tutela sobre los mismos.

Como el funcionamiento de estas Asociaciones era estatutariamente distinto, la protección no se ejercía uniformemente dentro de las categorías que comprendían, y para establecer la debida unidad de criterio se hace necesario confiarla a tres únicos Patronatos, que una vez fijadas su dependencia y capacidad jurídica, sucederán a los antiguos Organismos encargados de esta acción tutelar.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Toda la labor que el Ejército de Tierra lleva a cabo a favor de los huérfanos de militar será desarrollada por tres Patronatos, que tomarán la denominación de:

Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus asimilados.

Patronato de Huérfanos de Tropa.

Artículo segundo. A los Patronatos anteriormente mencionados les son transmitidos todos los derechos que tenían las antiguas Asociaciones para huérfanos, según el detalle siguiente:

Al Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército: Los de la Asociación de María Cristina para Huérfanos de Infantería, llamada posteriormente Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería: Colegio de Huérfanos varones del Arma de Infantería: Asociación del Colegio de Santiago para Huérfanos del Arma de Caballería; Asociación de Santa Bárbara y San Fernando; Colegio de la Inmaculada para Huérfanos de los Cuerpos de Estado Mayor, Jurídico y Sanidad; Patronato de los Cuerpos de Intendencia e Intervención; Patronato de Huérfanos de Militar.

A cargo de este Patronato estará la protección de los huérfanos de Oficiales que tuvieran derecho a la de la antigua Caja de Huérfanos de la Guerra.

Al Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados: Los de la Asociación para Huérfanos de Clases de Tropa, que después se llamó Asociación para Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados.

A cargo de este Patronato estará la protección de los huérfanos de Suboficiales que tuvieran derecho a la antigua Caja de Huérfanos de la Guerra.

Patronato de Huérfanos de Tropa: Tomará a su cargo la protección de los restantes huérfanos que no queden acogidos por los anteriores Patronatos.

Artículo tercero. Por ser de incumbencia del Ministerio del Ejército lo relativo a huérfanos de militar mientras éstos se hallen bajo la tutela castrense, quedará a cargo de la Dirección General de Enseñanza Militar, y dependiente de ella, todo cuanto se refiere a organización e inspección de los referidos Patronatos.

Artículo cuarto. Cada uno de estos Patronatos tendrá capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitando libremente los actos de disposición de bienes, muebles y los de administración de los de cualquier clase, pero siendo necesaria la autorización previa del Ministro del Ejército para los actos y contratos por los que se constituyan, adquieran, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes inmuebles.

Artículo quinto. Se considerarán a todos los efectos como Asociaciones benéficioparticulares y gozarán de todos los beneficios que disfrutan las acogidas al protectorado del Ministerio de la Gobernación, que respecto de estos Patronatos lo ejercerá el Ministerio del Ejército.

Artículo sexto. La presidencia de cada uno de los citados Patronatos estará a cargo de un General de Brigada en situación de reserva de libre designación del Ministro del Ejército.

Artículo séptimo. El Ministerio del Ejército dictará las órdenes complementarias para ejecución de este Decreto y los Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento y régimen interior de los Patronatos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CARLOS ASENSIO CABANILLAS

(Del "B. O. del Estado" núm. 302.)

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Resumen del movimiento del tráfico en las líneas aéreas españolas en el mes de enero de 1943

LINEA AEREA	Viajes efec- tuados	Horas de vuelo			PASAJEROS			Correo (comprendido impresos y paquetes postales)			Peri	EQUIPAJE			MERCANCIAS			
			М	Kilóme- tros reco- rridos	Tarifa entera	cida tui	Gra-	ta Total	Corresponden- cia ordinaria		Total		Periódicos	de los pasaj		ros	De pago	Total
		Н					tuita Servicio		Kgrams.	Grms.	Kgrams.	Grms		Máxime auteri- zado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kgrams.	Total Kgrams.	Kgrams.	Kilogramos
Madrid-Sevilla-Tánger-Tetuán (1) Tetuán-Tánger-Sevilla-Madrid (2)	26 26	95 89	99 35	16.360 16.330	348 464	6 10	5	359 475	486 360	500	486 360	500 137		4.237 5.566	2.428 2.568	6.665 8.134	1.508 14.604	1.508
Madrid - Barcelona Barcelona - Madrid		58 76	18	12.870	306 361	Ī	4 2	310 364	177 458	265 845	177 458	265 845		3·555 4·223	667 498	4.222 4.721	1.216 760	1.216 760
Barcelona - Palma Palma - Barcelona		28 30	49 46	5.330 5.535	294 348			301 355	17 67	308 404		308 404		2.797	40 9 388	3.206 3.422	640 563	640 563
Las Palmas - Tenerife Tenerife - Las Palmas				1														
Madrid - Lisboa Lisboa - Madrid		55 52	38 28	12.075	192 144		3	· 195	2.975 580	772 496	2.975 580	772 496		2.272	863 1.551	3.135 3.463	71 812	71 812
Madrid - Valencia - Palma Palma - Valencia - Madrid	13	35 41	40 10	7.150 7.150			I Z	232 294	5 ² 33	116 586	52 33	116 586		2.362 3.253	260 605	2.622 3.858	472 336	472 336
Melilla - Tetuán Tetuán - Melilla		22 20	10	3.765 4.016	42 41	I I		43 42	19	054 289	19 24	054 289		308 314	170	478 413	576 1,171	576 1.171
Madrid-Tetuán-Sidi Ifni - Cabo Juby-Las Pa mas Las Palmas-Cabo Juby-Sidi Ifni Tetuán-Madrid								2										
Santa Isabel-Bata Bata-Santa Isabel,	4 4	7 7	55 20	960 960		Charles of the Arrest	ī	10 20	9 8	490 780	9 8	490 780		122 215	. 71 36	193 251	104	104
Totales	269	621	06	117.941	3.082	49	19	3.150	5.271	042	5.271	042		34.170	10,613	44.783	22.845	22.845

⁽¹⁾ Cinco viajes incompletos.—(2) Seis viajes incompletos.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Kilómetros y horas volados por los Pilotos en las distintas líneas aéreas españolas en el mes de enero de 1943

		Kilómetros	Tiempo en vuelo		
NOMBRE DEL PILOTO	ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	recorridos	н.	M.	
D. Ricardo Garrido Vecín	Iberia C.ª Mercantil Anónima de Líneas Aéreas	5.936	34	43	
Manuel Presa Alonso	•	8.740	49	29	
Cecilio Imaz Bastida	,	8.860	49	24	
Ramón de la Peña Moulie		11.025	59	30	
Lisardo Pérez Meléndez		11.530	62	-39	
Luis Guil Valverde	,	11.520	61	50	
> Fernando Martínez Gallardo		9.885	50	51.	
› Leopoldo García Amor	•	10.180	55	03	
> Teodosio Pombo Alonso		9.210	43	35	
» Rodolfo Bay Wright		6.180	28	_ 24	
José M.ª Ansaldo Vejarano	· · ·	7.290	34	21	
> Fernando Rein Loring		9.390	41	51	
› Arturo Zúñiga Albareda	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6.275	34	11	
José Sastre Navarro	•	1.920	15	15	
	TOTALES	117.941	621	06	

,000,00

ACADEMIAS REGIMENTALES

Manuales de las Clases de Tropa

Con arreglo a los Programas de Instrucción aprobados por Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135).

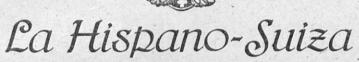
Tomo II. Libro III.—Academia de Brigadas	15	pesetas.
Tomo II. Libro IIAcademia de Sargentos	17	7
Tomo II. Libro IAcademia de Cabos primeros.	12	,
Tomo I. Libro IIAcademia de Cabos	15	
Tomo I. Libro IAcademia de Soldados	15	
Ordenanzas del Ejército. (Armonizadas con la Le-		
gislación vigente)	10	,

Ofrecemos, además, el más extenso surtido en Libreria general, material escolar, artículos de escritorio y papelería.

LIBRERIA HERNANDO, S. A.

MADRID Arenal, 11 Apartado 8004

Turismos, Omnibus y Camiones en gasolina y aceites



Motores marinos e industriales.

> Motores de Aviación

FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

OFICINAS CENTRALES: BARCELONA CALLE DE LA SAGRERA, 279 Teléfono 51427

Barcelona Factorías en Ripoll

DELEGACION EN MADRID: Avenida José Antonio, 7 SUCURSAL EN BILBAO: Alameda de Urquijo, 64

RESERVADO

Quiere usted ver bien?... USE GAFAS

CARMEN, 14



L. Sánchez Cambronero

(Hijo de S. OUIÑONES)

MATERIALES AERONÁUTICOS. FERROVIARIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Bárbara de Braganza, 6 - MADRID - Tel. 34996

S. A. Mercantil Española

S. A. M. E.

MADRID

Avda. José Antonio, 39

Dirección. 26415 Oficinas. . . 26413 Teléfonos: Comercial, 26414 Almacenes, 75963

SUCURSALES:

Barcelona - Valencia - Sevilla

HUTCHINSON

INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

CUBIERTAS, CAMARAS, TUBOS Y ARTICULOS MOLDEADOS PARA AVIACION



Domicilio social y fábrica:

MADRID: SANTISIMA TRINIDAD, 33 y 35 Teléfonos 40024 y 40025

BARCELONA Valencia, 223 Telf. 72842

SEVILLA O'Donnell, 20 Telf. 25897

BILBAO Colón de Larreátegui, 43 Teléfono 12565



RESERVADO

\$555555555555555555555555555555555555